MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

N° 055 -2023-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de abril del 2023.

Visto, el Expediente N° 23-INR-006326-001, que contiene la Nota Informativa N° 085-2023-EP/INR de la Jefa de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" establece que es responsabilidad del estado promover condiciones y estrategias que garanticen una adecuada prestación de salud a la población en condiciones aceptables de seguridad, oportunidad, calidad y calidez dentro de los principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N°123-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que Regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", con la finalidad de contribuir al uso seguro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través de la farmacovigilancia y tecnovigilancia; asimismo, establece en el numeral 6.8 Actividades de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados, literal c) que, el Comité debe estar integrado como mínimo por los profesionales: Médico Cirujano, de preferencia un médico internista, Químico Farmacéutico responsable de farmacovigilancia y tecnovigilancia de la farmacia del establecimiento de salud, Licenciado en Enfermería, Responsable de Epidemiología y Responsable de la Oficina de Calidad o la que haces sus veces;

Que, siendo así con Resolución Directoral N° 033-2023-SA-DG-INR de fecha 27 de febrero del 2023, se actualizó la conformación del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, integrado entre otros, por la M.C Edith Juana Salvador Huamán como representante de la Oficina de Epidemiología;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 026-2023-SA-OP-INR de fecha 17 de marzo de 2023, se dio por concluida la asignación de funciones otorgada a la servidora pública M.C Edith Juana Salvador Huamán, en el cargo de Jefe de la Oficina de Epidemiología, asignando a la servidora pública María Esther ARAUJO BAZÁN DE BENDEZU, Médico Especialista, Nivel 5, las funciones de Jefe de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología, solicita la incorporación al Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de

Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, a fin de ejercer la función de representante de la Oficina de Epidemiologia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y acogiendo lo solicitado, es pertinente proceder a su aprobación con la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y la Resolución Ministerial N.° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N.° 356-2012/MINSA, y, en uso de las facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – MODIFICAR la conformación del **Comité de FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**, INCORPORANDO a la M.C. María Esther ARAUJO BAZÁN DE BENDEZÚ como representante de la Oficina de Epidemiología.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 033-2023-SA-DG-INR de fecha 27.FEB.2023, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Internet Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha 24 ABR 2023

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/YRSD

Distribución:
( ) OAJ
( ) Oficina de Epidemiologia
( ) Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia INR